

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
VIGILANCIA JUDICIAL 2017-1305

DEMANDANTE(S)
HUGO HERNAN SUAREZ

DEMANDADO(S)
MARIA SANDRA MONTOYA,
DEBE ALEIANDRO DORADO

NO. CUADERNO(S): 1-2

RADICADO
110014003 005 - 2008 - 02025 00



11001400300520080202500



PERSONERIA DE BOGOTA 18-10-2017 11:23:17
Al Contestar Cite Este Nr.:2017EE719847 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Origen: Sd:2013 - PD PARA ASUNTOS POLICIVOS/CASTELLAN
DESTINO: Destino: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA
ASUNTO: Asunto: SINPROC 418378
OBS: Obs.: MPCA

Bogotá, 10 de octubre de 2017

Señores
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA
SALA ADMINISTRATIVA
Calle 85 No 11- 96
Bogotá D.C.

EXTCSJBT/7-12759
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
DE BOGOTA
SALA ADMINISTRATIVA
31 OCT 2017
SECRETARIA
Andres
27 folios.

Referencia: SINPROC: 418378 de 2017
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR 2008-2025
Demandante: HUGO HERNAN SUAREZ
Demandado: RENE ALEJANDRO PARRADO
Juzgado de origen: 5 Civil Municipal

2017-1305
Ent

Honorables Magistrados:

Adjunto me permito remitir en un folio, copia de la queja instaurada por el señor OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN, apoderado de la parte demandante, quien solicita vigilancia judicial del proceso, por presuntas irregularidades por parte del titular del Despacho y del demandado.

Cabe destacarse que este Ministerio Publico realizó visita administrativa al expediente de la referencia, en la que se procedio a hacer requerimiento al juzgado por mora en resolver un recurso incoado por el demandado el 25 de julio de 2017.

Lo anterior con el fin de que se ejerza vigilancia judicial al proceso de conformidad con la Ley 270 de 1996, articulo 101, numeral 6 (Estatutaria de la Administración de Justicia) y Acuerdo PSAA11-8716.

Atentamente,

MARIA DEL PILAR CASTELLANOS ARDILA
Agente del Ministerio Público ante los
Jueces Civiles Municipales

Anexo lo enunciado en un folio

Al servicio de la ciudad

Bogotá D.C., 20 de Septiembre de 2017

Señora:
LUZ STELLA MOLINA HERNANDEZ
Agente del **Ministerio Público**
Personería de Bogotá D.C.
Carrera 7 No 21 - 24
E.S.D.

Ref. Proceso Ejecutivo No. 2008 - 2025
Demandante: **HUGO HERNAN SUAREZ**
Demandado: **RENE ALEJANDRO PARRADO Y OTRO**
Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución.
Juzgado Origen: 5 Civil Municipal.

Objeto: Solicitud En **DERECHO DE PETICIÓN**.

Respetada Doctora.

OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN, mayor de edad vecino y residente en esta Ciudad con Oficina en la Carrera 10 No. 16-92 Of.- 205, identificado con la C.C. No. 3.020.601 de Bogotá, y T.P. No. 31.437 del C.S.J, correo electrónico "oscar.e.ramirez@hotmail.com"; en mi condición de apoderado de la parte actora concurre ante su despacho nuevamente en ejercicio del derecho de petición su inmediata intervención y vigilancia en el proceso ejecutivo de la referencia, pues lo he expresado en reiterada oportunidades por memoriales a su entidad sobre las irregularidades y morosidades y violaciones al debido proceso que por parte del despacho y del demandado se ha radicado en el trámite procesal de la ejecución de la referencia.

Un último suceso es quien el despacho del señor Juez ha atendido memoriales del extremo pasivo, que sólo provocan mala fe, dilaciones del proceso y atentan contra los derechos económicos de mis mandantes.

Usted en dos oportunidades han fijado fecha de remate del bien inmueble que cumple los rigores procesales pero se suspenden por recursos impropios y por las demoras en resolverlos por parte de Juzgado de conocimiento.

Razon por la cual pido a su despacho, su pronta y eficaz intervención, pues de lo contrario mi cliente procederá, vencido el termino del derecho de petición a promover acción de tutela por ser notorio la violación a sus derechos fundamentalmente es al debido proceso.

Respetablemente


OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN
Carrera 10 No. 16-92 Of. 205 de Bogotá
E.S.D.



CSJBTO18-101 / No. Vigilancia 2017-1305

Bogotá, D.C., viernes, 12 de enero de 2018

OF. E.J. CIV. MUN. A. JURID
19224 15-JAN-18 11:58

3 Folios - Despacho

05 - 2008 - 2025

Al contestar favor citar este número
CSJBTO18-101

Doctor

LUIS CAMILO PENA RINCON

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Ciudad

Ref.: Solicitud de Vigilancia Judicial No 2017-1305,
Ejecutivo de Hugo Hernán Suarez Contra Rene
Alejandro Parrado y otros. Radicado 2008-02025.

Respetado Doctor:

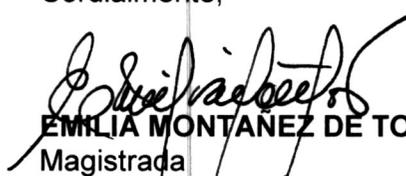
Con un cordial saludo y en atención a la solicitud de Vigilancia Judicial Administrativa de la referencia, de la manera más atenta le solicito **POR SEGUNDA VEZ** se sirva remitir a esta Seccional, en el término de **tres (03) días hábiles** contados a partir de la fecha en que se reciba esta comunicación, un informe respecto del asunto en cita, en atención al Acuerdo 8716 de 2011, el cual debe rendirse bajo la gravedad de juramento, conforme lo ya informado mediante Oficio CSJBTO17-8208 del 03 de noviembre de 2017 con sello de recibió de la Oficina de Apoyo del 07 de noviembre de 2017.

Obedece lo anterior a que mediante escrito radicado en la Secretaría de esta Sala el **31 de octubre de 2017** y recibido en este Despacho el **2 de noviembre del año en curso**, presentada por el abogado Oscar Enrique Ramírez Gaitán, solicita se ejerza vigilancia judicial dentro del proceso de la referencia, en atención a que se han presentado unas posibles irregularidades presentadas dentro del trámite del proceso, ya que se ordenó el remate del bien inmueble objeto de litigio, pese a que los demandados presentaron solicitudes o recurso que no han sido atendidos aun por el Estrado Judicial.

En aras de atender de manera oportuna la solicitud de vigilancia elevada ante esta Sala, me permito instarlo para el informe requerido sea enviado vía e-mail, a la dirección electrónica csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual puede ser confirmado al 6214134 o 6213912.

Se le solicita explicar, justificar desvirtuar lo señalado por el peticionario, aduciendo las pruebas y consideraciones que estime convenientes, amén de emitir la **medida correctiva** del caso lo que debe hacer dentro del término concedido Ut Supra y remitir copia de los **autos aludidos digitalmente**, conforme lo incoado en la petición. Para mayor precisión se remite copia de la queja instaurada.

Cordialmente,


EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Magistrada

Anexo lo anunciado en dos (1) folios.

EMT/cmp



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

15 ENE 2018

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 3

FECHA: 13 - Junio - 2022